RESOLUCIÓN N° 1330/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 026/2015, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2015 "REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO DEL AISP – AD REFERENDUM" FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC Y LA EMPRESA INTEC INGENIERÍA S.A.E.----------

Asunción, 08 de Setiembre de 2015

VISTO: La Nota de la Empresa INTEC INGENIERÍA S.A.E., las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 1350/2015 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 003534/15), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa INTEC INGENIERÍA S.A.E. solicita una ampliación del Contrato N° 026/2015, en el marco de la Contratación Directa N° 40/2015 "REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO DEL AISP – AD REFERENDUM", hasta un monto máximo de Gs. 20.010.000 (Guaraníes veinte millones diez mil) IVA incluido.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el expediente solicitando autorización para la Suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 026/2015 firmado entre la DINAC y la Empresa INTEC INGENIERÍA S.A.E.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, el Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: "... En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...; Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados ..." (sic).----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 correspondiente al Contrato N° 026/2015; en el marco de la Contratación Directa N° 40/2015 "REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO DEL AISP – AD REFERENDUM".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 026/2015, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC y la Empresa **INTEC INGENIERÍA S.A.E.**, en el marco de la Contratación Directa N° 40/2015 **"REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO DEL AISP – AD REFERENDUM"**; hasta un monto máximo de Gs. 20.010.000 (Guaraníes veinte millones diez mil) IVA incluido.----------

Art. 2° **Las partes** no modificadas del Contrato N° 026/2015, suscrito entre la DINAC y la Empresa INTEC INGENIERÍA S.A.E., quedan firmes y vigentes.----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

..//2

RESOLUCIÓN Nº 1330/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 026/2015, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2015 "REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO DEL AISP – AD REFEREDUM" FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC Y LA EMPRESA INTEC INGENIERÍA S.A.E.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

FIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

DBA/lr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC